



**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficios POP/0192/13 y POP/DGAOSOC/0022/13, de fecha 15 de febrero de 2013, y 29 de enero de 2013, respectivamente, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud de folio 0000500003213:**

*“Por medio de la presente, solicito copia de todos los recibos y/o facturas de la oficina del embajador Arturo Sarukhán en lo que se refiere a gastos de comidas, desayunos y cenas pagadas en el ejercicio de sus funciones para el periodo 2006-2012.” (SIC)*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/0192/13, de fecha 15 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

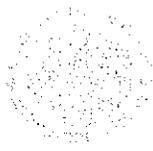
*“Hago referencia a su correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2013, mediante el cual solicita a esta dirección general se pronuncie respecto al periodo 2006 mencionado en la solicitud de acceso a la información con folio 0000500003213.*

*Al respecto, me permito informar a usted que en los archivos de esta dirección general **no existe un documento con la información solicitada correspondiente al año 2006**, toda vez que la Norma General de Información Financiera Gubernamental número NGIFG 004 “Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental” emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el plazo para la guarda y custodia de la documentación que ampare el gasto corriente e ingresos es de 5 años.” (SIC)*

De igual manera, dicha unidad administrativa, mediante oficio POP/DGAOSOC/0022/13, de fecha 29 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*“Al respecto, me permito informar a usted que la documentación solicitada corresponde a gastos que contablemente se clasifican en la partida 38201 denominada “Gastos de orden social”, en la cual además de registrar estas erogaciones también se registran los pagos realizados por concepto de: servicios de meseros, servicios de lava loza, renta de loza y mantelería, compra de víveres, arreglos florales, adquisición de obsequios, todo ello para que en el marco de sus atribuciones el titular de la representación realice actividades para fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional, a fin de ampliar la presencia de México en el mundo. Todos los comprobantes de los gastos realizados se integran al informe que mensualmente remite la representación a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.*

*No obstante lo anterior, en cumplimiento al principio de máxima publicidad en la información establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace de su conocimiento que los documentos relativos al gasto con cargo a la partida 38201 “Gastos de orden social” del 1º de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, periodo en el que el Embajador Arturo Sarukhán ha sido titular de Embajada de*



México en Estados Unidos de América, se han realizado aproximadamente 2,306 pagos, conforme al siguiente desglose:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
No. de pagos	433	457	338	347	387	344	2,306

Los recibos y/o facturas de dichos pagos se encuentran en 71 reportes de gasto que han sido remitidos por la embajada y cada reporte está integrado en promedio de 900 fojas, mismos que esta dirección general pone a disposición para consulta del interesado, a través del siguiente procedimiento.

a) Contactar al suscrito, Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad, al teléfono 3686-5496, para programar una visita.

b) El interesado se presentará el día y la hora señalados para la visita en las oficinas de ésta Dirección General ubicada en Plaza Juárez núm. 20 Col. Centro piso 8, para lo cual será necesario presentar documento oficial de identificación, así como la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500003213. Es importante señalar que únicamente se permitirá el acceso al interesado,

c) Una vez cumplido el requisito mencionado, el interesado indicará al suscrito, los reportes de gastos que requiera consultar, los cuales se le entregarán en la oficina que se designe para tal efecto, previa firma de un vale-relación, en el que se haga constar el estado en que se entregan los reportes.

d) Si derivado de la consulta, el interesado requiere copia de algún documento lo informará al suscrito para que, en su caso y previo pago de derechos, se le notifique cuándo le serán entregados dichos documentos.

Lo que hago de su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores." (SIC)

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa al año 2006, atendiendo a contexto expresado por la unidad administrativa consultada.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,



de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

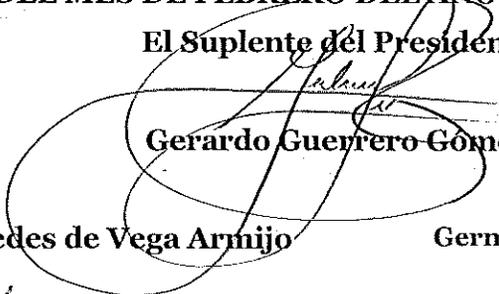
**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficios POP/0192/13 y POP/DGAOSOC/0022/13, de fecha 15 de febrero de 2013, y 29 de enero de 2013, respectivamente, respecto de la solicitud identificada con el número de folio **0000500003213**, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**El Suplente del Presidente**

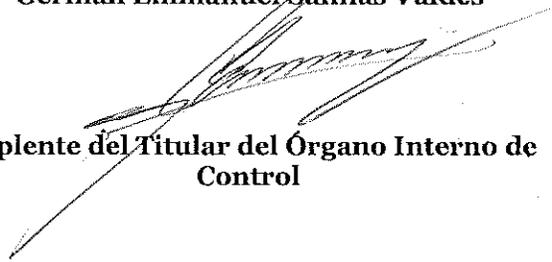
  
**Gerardo Guerrero Gómez**

**María de las Mercedes de Vega Armijo**



**Integrante del Comité de Información**

**Germán Emmanuel Salinas Valdés**

  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**

AFP

